

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 470**

27 de abril de 2010

Presentada por los señores *García Padilla* y *Ortiz Ortiz*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para requerir al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos que someta ante la Asamblea Legislativa un informe en torno a la paralización de la construcción de escuelas públicas iniciadas durante la pasada administración gubernamental. El informe requerido deberá ser presentado en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta medida y deberá contener detalles en torno a los motivos o fundamentos para la paralización de obras, en especial la paralización de la construcción de escuelas en los municipios de Caguas, Cayey, Coamo y Villalba; la inversión de fondos públicos ya comprometidos en las obras interrumpidas y la programación por parte del Autoridad de Edificios Públicos para completar las obras que hayan sido detenidas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Se ha reseñado públicamente la decisión de la Autoridad de Edificios Públicos de paralizar los trabajos de construcción de cuatro (4) planteles escolares: la escuela Superior Vocacional República de Costa Rica en Caguas; la Escuela Elemental Bo. Los Llanos en Coamo y la Escuela S.U. El Pino en Villalba, cuya construcción comenzó en los meses de junio a diciembre del 2008. Además, se informó que también había sido detenida la edificación de la Escuela de Bellas Artes en Cayey.

Ante esta información y en beneficio de los mejores intereses de las familias residentes en los municipios mencionados, quienes ya contaban con estas futuras escuelas en beneficio de sus comunidades, se requiere a la Autoridad de Edificios Públicos un informe detallado sobre este asunto. De igual forma, se solicita información sobre cualquier otro proyecto escolar a través de la Isla que haya sido detenido; las razones para esta decisión; así como los datos pertinentes a la inversión de fondos públicos ya comprometidos para estos fines.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           **Sección 1.-** Requerir al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos que  
2           someta ante la Asamblea Legislativa un informe en torno a la paralización de la construcción de  
3           escuelas públicas iniciadas durante la pasada administración gubernamental. El informe  
4           requerido deberá ser presentado en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la  
5           aprobación de esta medida y deberá contener detalles en torno a los motivos o fundamentos para  
6           la paralización de obras, en especial la paralización de la construcción de escuelas en los  
7           municipios de Caguas, Cayey, Coamo y Villalba; la inversión de fondos públicos ya  
8           comprometidos en las obras interrumpidas y la programación por parte del Autoridad de  
9           Edificios Públicos para completar las obras que hayan sido detenidas.

10           **Sección 2.-** Copia de esta Resolución Conjunta será remitida al Director Ejecutivo de la  
11           Autoridad de Edificios Públicos.

12           **Sección 3.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
13           aprobación.